

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 16

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-02-1949

Título: POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 497 DEL 29 DE AGOSTO DE 1947 Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN RELACION CON LA VENTA Y ADJUDICACION DE LAS PARCELAS DE TERRENO DE LA FINCA DENOMINADA "MARGARIA" UBICADA EN EL DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLE.

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 10847

Publicada el: 17-03-1949

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. AGRARIO

Palabras Claves: Ventas, Propiedad sobre la tierra, Adjudicación de tierras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.195

Rollo: 64

Posición: 648

porte de 72.46 toneladas brutas, de propiedad de Williams O. Jones, representado por la Union Oil Company of California, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante las temporadas comprendidas entre el 15 de enero y el 15 de abril, y del 15 de junio al 30 de septiembre, de 1949, de acuerdo con las regulaciones del Decreto Ejecutivo arriba mencionado.

Este permiso es válido hasta el 30 de septiembre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Humberto Ballestas.

El Asistente del Secretario,

Humberto Calamari G.

**Ministerio de Agricultura
Comercio e Industrias**

**DEROGASE UN DECRETO Y DICTANSE
DISPOSICIONES**

DECRETO NUMERO 16
(DE 26 DE FEBRERO DE 1949)

por el cual se deroga el Decreto N° 497 del 29 de Agosto de 1947 y se dictan disposiciones en relación con la venta y adjudicación de las parcelas de terreno de la finca denominada "Margaría" ubicada en el Distrito de Natá, Prov. de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase en su totalidad el Decreto N° 497 del 29 de Agosto de 1947, por medio del cual se reglamenta la venta y adjudicación de las parcelas de terreno de la finca denominada "Margaría", situada en el Distrito de Natá, Prov. de Coclé.

Artículo 2° La adjudicación de los lotes de terrenos de la finca "Margaría", citada en el artículo anterior, se regirá al tenor de las disposiciones de la Ley 22 de 20 de Marzo de 1941, denominada de Patrimonio Familiar.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.,

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 245

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Miguel Valero, español,

residente en el Distrito de Chame, con cédula de vecindad N° 592 por la otra, se ha celebrado el siguiente Contrato:

El Gobierno se compromete:

1° A pagar los pasajes de venida de la ciudad de Valencia, España, a esta República de la familia del señor Valero que consta de los siguientes miembros;

Antonio Valero	hijo	25 años
Piedad Valero	hija	27 años
Miguel Valero	nieta	3 años

2° A adelantar al señor Miguel Valero la suma de Trescientos Balboas (B/300.00) para gastos aparte del pasaje que ocasione la traida de los familiares a los cuales se hace referencia en el artículo anterior.

El Contratista se compromete:

1° A cancelar la suma que el Gobierno compromete por el valor de los pasajes, más los trescientos balboas (B/300.00) por razones de gastos, a razón de cien balboas (B/100.00) anualmente dentro de los 10 días siguientes al finalizar cada año, contados a partir de la firma del presente Contrato.

Para garantizar este Contrato el señor Miguel Valero presenta como Fiador mancomunado y solidario al señor Cristóbal Abalía con cédula de identidad personal N° 8-1414, quien en señal de aceptación firma también el presente Contrato.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El Contratista,

Miguel Valero,
Cédula N° 592

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Fiador,

GMO. MENDEZ P.,

Cristóbal Abalía,
Cédula N° 8-1414.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 25 de febrero de 1949.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.,

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Arnold, Schwinn & Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, y con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscri-